



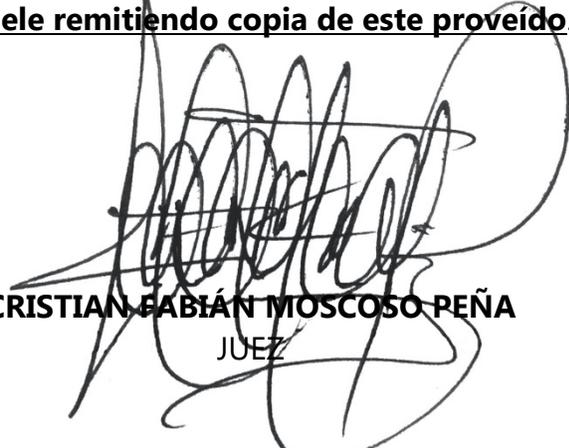
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Oscar Iván y Luis Fabián Saaveda Dussan
Demandado	Arvey Saavedra González
Radicación	50001 31 10 003 2021 00168 00
Asunto	Notificado por conducta concluyente
Fecha de la providencia	Siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo allegado por la apoderada de los ejecutantes y el memorial allegado por el demandado vistos en *012AllegaInformación* y *014Desistimiento*, se DISPONE:

1.- Indicar al demandado **ARVEY SAAVEDRA GONZÁLEZ** a través de su correo electrónico, que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial o acreditar la calidad de abogado inscrito. No obstante advertirle que en su calidad de ejecutado no le está permitido desistir, sino cumplir con la obligación impuesta en el Mandamiento de Pago o presentar las Excepciones a que haya lugar.

2.- De conformidad con lo anterior y conforme al escrito presentado por el ejecutado el día 24/01/2022 a las 16:41, **TÉNGASE** notificado de la demanda por conducta concluyente (artículo 301 C.G. del P.) al ejecutado **ARVEY SAAVEDRA GONZÁLEZ**, el término de traslado se contabilizará en los términos señalados por la norma mencionada. **Comuníquesele remitiendo copia de este proveído.**

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
026 Del 08-04-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria